



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL N° 103 -2012-A-MPA.

Anta,

VISTOS.

La sesión Ordinaria del Concejo verificado en la fecha 14 de Agosto del 2012., bajo la presidencia del señor Alcalde Provincial de Anta, Dr. Eulogio Uscamaita Chacon y con la asistencia de los señores regidores :Bartolomé Balladares Pfuyo , Marcelina Inca Paullo , Leandro Huamán Huilca, José Manuel Quispe Gutiérrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huilca , Clemente Labra Huilca, Eriberto Ortiz de Drué Lucana y Grissom Vargas Pareja y EL Oficio N°. 137-2012-GG/SE, Asunto INVITACION PARA PARTICIPAR EN EL FORO INTERNACIONAL MUNICIPIO PRODUCTIVO : UNA POLITICA DE ESTADO , a llevarse a cabo el día 15 de Agosto del 2012.-

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo II del T.P. de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

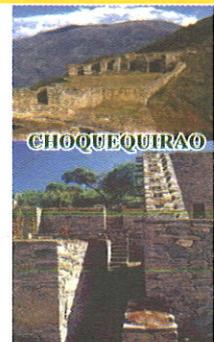
Que, mediante Oficio Múltiple 137-2012-GG/SE remitido por Sierra Exportadora , quien invita al señor Alcalde del Concejo Provincial de Anta, a participar en el Foro Internacional MUNICIPIO PRODUCTIVO UNA POLITICA DE ESTADO, a llevarse a cabo el 15 de agosto del 2012, en la ciudad de LIMA.

Que, dicho documento fue presentada y puesta en debate ante el pleno del Concejo Municipal Ordinario , por lo que previa deliberación por los asistentes y contando con el quórum pertinente fue APROBADO por unanimidad dicho viaje autorizando al señor Alcalde provincial a efecto de que pueda representar a esta Municipalidad en dicho evento de importancia, debiendo por tanto expedirse la Resolución de autorización de viaje , así como de encargatura de la Alcaldía por el día antes referido.

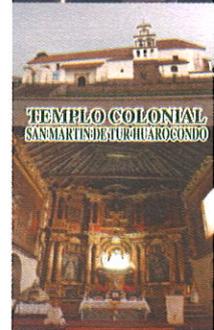
Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad de votación con propuesta de cada uno de los señores regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 41 y siguientes de la Ley. N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA :

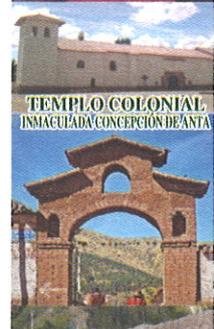
ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta, Abogado Eulogio Uscamaita Chacón, a la ciudad de Lima, a efecto de participar en el evento descrito en la parte considerativa, así como gestionar ante las instituciones gubernamentales y otros entes



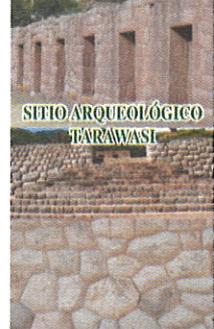
CHOQUEQUIRAO



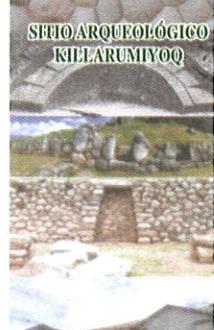
TEMPLO COLONIAL SAN MATEO DE TURHUARCUNDO



TEMPLO COLONIAL INMACULADA CONCEPCIÓN DE ANTA



SITIO ARQUEOLÓGICO TARAWASI



SITIO ARQUEOLÓGICO KILLARUMIYOQ



TEMPLO COLONIAL SAN NICOLAS DE BARI ZURITE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



del estado, debiendo dar cuenta e informar de las acciones realizadas en la próxima sesión ordinaria de concejo municipal

ARTICULO SEGUNDO: DURACION: el viaje del señor Alcalde será por el día 15 de agosto del 2012, debiendo delegarse en calidad de encargatura la Alcaldía al Primer Regidor de la Municipalidad, a cuya culminación la misma quedará sin efecto por ser la presente de carácter temporal.

ARTICULO TERCERO. - DELEGAR las funciones de la Alcaldía en forma restringida al Primer Regidor hábil Sr. BARTOLOME BALLADARES PFUYO, para que pueda asumir esas funciones los días antes referidos, ante la ausencia del Titular del Pliego.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que mediante la Unidad de Presupuesto y Planificación se otorguen los, pasajes, estadía y demás viáticos para el señor Alcalde de acuerdo a ley.

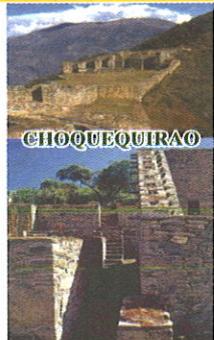
ARTICULO QUINTO.-NOTIFIQUESE a todas las dependencias de esta Municipalidad para dar conocimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EVLOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE



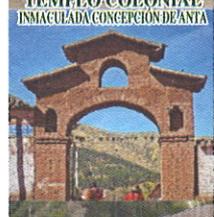
CHOQUEQUIRAO



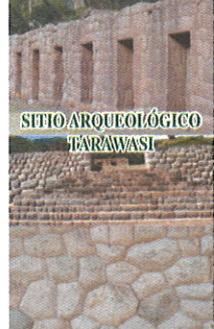
TEMPLO COLONIAL
SAN MARTIN DE TURHUACOONDO



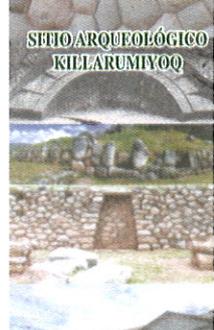
TEMPLO COLONIAL
INMACULADA CONCEPCION DE ANTA



SITIO ARQUEOLÓGICO
TARAWASI



SITIO ARQUEOLÓGICO
KILLARUMIYOQ



TEMPLO COLONIAL
SAN NICOLAS DE BARI ZURITE